



DECRETO (AÑO 2026)

D. Juan Romero Durbán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marín, provincia de Valencia.

Visto que, este Ayuntamiento desde 2017 viene organizando el Concurso de Pintura Rápida al Aire Libre, dentro de su Programación Cultural Anual, al objeto de estimular la creación cultural y promoción del Patrimonio Local, y que las ediciones celebradas han sido todo un éxito de participación.

Considerando que el Ayuntamiento de Marín estima interesante organizar una nueva edición del mencionado concurso, con la finalidad de fomentar y despertar la creatividad y la técnica de las artes plásticas a través de la pintura en el municipio de Marín.

Por todo ello, esta Alcaldía de conformidad con las competencias que me confiere la Ley 7/85 de 2 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. – Convocar el X Concurso de Pintura Rápida al Aire Libre del Ayuntamiento de Marín para el próximo sábado 28 de noviembre de 2026.

SEGUNDO. - Aprobar las bases del X Concurso de Pintura Rápida al Aire Libre, elaboradas por esta Alcaldía, quedando del siguiente tenor literal:

“BASES PARA EL X CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

*Es objeto de las presentes bases la regulación del **X CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE**, organizado por el Ayuntamiento Marín, con la finalidad de promover la cultura a través de los valores pictóricos, fomentando la creatividad y la técnica de las artes plásticas a través de la pintura en el municipio de Marín.*

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO

Los premios se concederán atendiendo al valor artístico de la obra, su originalidad, la técnica empleada, los materiales utilizados y la capacidad de transmitir el tema del certamen.

El estilo y la técnica serán libres y su temática versará sobre MARÍN, sus paisajes, rincones más emblemáticos, monumentos, calles, gentes, etc.

3. PODRÁN PRESENTARSE

Todos los artistas de nacionalidad española y extranjera que cursen y presenten solicitud en la forma establecida y dentro del plazo habilitado por las presentes bases.

JUAN ROMERO DURBÁN (1 de 2)

Alcalde-Presidente
Firma: 22/10/2026
HASH: 438a17d22ea8b411a83e8b32e728d3d



MARIA DULCE CRESPO MARZAL (2 de 2)

Secretaría de Ayuntamiento
Firma: 22/10/2026
HASH: 2b0702447b6748686570f58e1523826



DECRETO
Número: 2026-0345 Fecha: 22/10/2026

Cód. Validación: TASMSQERTZDZRXJNE2CJ4D3
Verificación: <https://marin.es/eletronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6



4. INSCRIPCIÓN:

Los interesados deberán presentar en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de MARINES (marines.sedelectronica.es), Instancia General solicitando la inscripción en el **X CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE**, adjuntando los documentos denominados “Anexo I” y “Anexo II” de las presentes bases, debidamente cumplimentados.

La firma de la ficha de inscripción y declaración supone asumir las Bases y el compromiso de cumplimiento de las mismas. El mero hecho de participar en el certamen supone la plena aceptación de la totalidad de la presente convocatoria.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de inscripciones queda establecido **desde el día 26 octubre hasta el 28 de noviembre de 2026 a las 9:00 horas**, fin del plazo para el sellado y registro de los concursantes, siendo el lugar establecido al efecto, las oficinas del Ayuntamiento de Marines sitas en Plaza del Ayuntamiento nº 4.

Los datos y la información incluida en las solicitudes serán tratados de conformidad con lo establecido en la legislación vigente en materia de protección y tratamiento de datos personales (Ley orgánica la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

6. SE ESTABLECEN LOS SIGUIENTES PREMIOS

PREMIOS	CATEGORÍA ADULTOS (Mayores de 16 años)	CATEGORÍA INFANTIL (Hasta 16 años)
PRIMER PREMIO	1.000,00 €	Diploma y Lote material artístico
SEGUNDO PREMIO	600,00 €	Diploma y Lote material artístico
TERCERO PREMIO	400,00 €	Diploma y Lote material artístico

Será de aplicación a los premios en metálico, la legislación vigente en materia de IRPF, a los efectos de los descuentos correspondientes.

Las cantidades de los premios están consignadas en la partida presupuestaria 334.00.481.00 del Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Marines para el año 2026, en vigor.

7. JURADO

Estará compuesto por la Concejal de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Marines, y al menos tres expertos en Artes Plásticas.

8. CELEBRACIÓN DEL CERTAMEN

El certamen **se celebrará el sábado 28 de noviembre de 2026 en Marines entre las 09:00 horas y las 14:00 horas**, si el clima no lo impide, en cuyo caso, el evento quedará suspendido, y el ayuntamiento de Marines haría lo oportuna publicidad en la página web y redes sociales municipales.

DECRETO
Número: 2026-0345 Fecha: 22/10/2026

Cód. Validación: 7ASMSQERTZDZRZJXINE2CJ4D3
Verificación: <https://marines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6





Entre las 8:00 horas y las 9:00 horas del mencionado día 28 de noviembre, los participantes se personarán en el ayuntamiento con lo siguiente:

- a) El soporte de los trabajos que vayan a utilizar, para ser debidamente sellado y numerado el lienzo. Sólo se admitirá un soporte por concursante, que deberá ser liso, rígido y de color blanco (lienzo, tablero, etc.), de un mínimo de 50 y un máximo de 120 por cada lado.
- b) DNI en vigor para la verificación de la identidad del concursante.

El Ayuntamiento de Marín ofrecerá un desayuno picnic de bienvenida a los participantes.

Cada participante deberá ir provisto de todo el material que pueda necesitar para el desarrollo de la obra pictórica, **INCLUIDO EL CABALLETE, EN EL QUE SE MOSTRARÁ SU OBRA**. Haciéndose responsable de la recogida de cualquier residuo que se genere en el desarrollo de la actividad.

Los participantes facilitarán a la organización un modo de contacto (teléfono móvil) e indicarán el lugar elegido para que el jurado pueda localizarlos durante el período de creación artística.

9. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS PICTÓRICAS

Las obras realizadas se entregarán en los porches del Ayuntamiento de Marín sito en la Plaza del Ayuntamiento, nº 4, **entre las 13:00 y las 14:00 horas del día 28 de noviembre de 2026**, para su posterior exposición en los respectivos caballetes. **Las obras se presentarán sin firmar**, siendo automáticamente descalificadas aquellas que incumplan esta normativa. Una vez cerrado el horario de recepción, las obras quedarán expuestas para el fallo del jurado.

Las obras realizadas serán valoradas por el jurado reunido al efecto, el cual decidirá quiénes, de entre los preseleccionados, resultarán ganadores.

10. FALLO DEL JURADO Y ENTREGA DE PREMIOS

El fallo se comunicará, el día 28 de noviembre de 2026 **a las 15:00 horas** en el mismo espacio de entrega de las obras (Porches del ayuntamiento)

El fallo del concurso es inapelable, y si el jurado lo estima conveniente podrá declarar desierto alguno de los premios.

11. EXPOSICIÓN:

A criterio de los autores, se podrán dejar las obras para una posterior exposición de las mismas en los altos de la Agencia de Lectura de Marín, que tendrá lugar del 01 al 10 de diciembre de 2026 en el horario habitual de la misma.

Clausurada la exposición, las obras deberán ser retiradas por sus autores, entendiéndose que renuncian a cualquier derecho en caso de no hacerlo en el plazo de dos meses desde la finalización de la misma.

DECRETO
Número: 2026-0345 Fecha: 22/10/2026



12. DERECHOS DE AUTOR, DIFUSIÓN Y RESPONSABILIDADES DE LAS OBRAS PRESENTADAS

Los autores premiados y los seleccionados se comprometen a ceder los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de su obra a concurso al Ayuntamiento de Marines. En todos los casos, la cesión se utilizará para posibles exhibiciones, difusiones o publicaciones municipales.

La organización se reserva los derechos de exhibición, reproducción gráfica y publicación sin fines comerciales de las obras premiadas y seleccionadas.

13. ORGANIZACIÓN:

El jurado será el responsable de la interpretación de las presentes bases, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas que pudiera presentarse en el desarrollo del certamen.

Asimismo, la Concejalía de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Marines, organizador del certamen, se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en la presente convocatoria, siempre que las mismas contribuyan al mayor éxito de la misma por razones de interés general.

14. PAGO DE LOS PREMIOS A CARGO DEL AYUNTAMIENTO DE MARINES:

Los participantes que resulten premiados en la categoría ADULTOS, deberán aportar los datos que le sean requeridos para su identificación personal.

El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del ganador o representante autorizado a cuyo efecto se deberá aportar cumplimentado debidamente el modelo de impreso denominado "Ficha a terceros", estando sujeto a las retenciones fiscales que correspondan según el premio otorgado"

TERCERO. - Dar publicidad de este certamen mediante la publicación de la convocatoria y de la concesión de los premios, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Marines, así como en la web municipal, y en cualquier otro medio que el Ayuntamiento considere oportuno.

**EN MARINES A LA FECHA QUE SE INDICA AL MARGEN
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

DECRETO
Número: 2026-0345 Fecha: 22/10/2026

Cód. Validación: 7ASMSQERTZDZRZJXINE2CJ4D3
Verificación: <https://marines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6





Nº DE OBRA

ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN
VIII CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA AL AIRE LIBRE DEL AYUNTAMIENTO DE
MARINES (28 noviembre de 2026)

DATOS DEL PARTICIPANTE

Apellidos _____

Nombre _____

DNI: _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (en el caso que el participante sea menor de edad)

Apellidos padre/madre/tutor legal: _____

Nombre padre/madre/tutor legal: _____

DNI: _____

DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Dirección: _____

Código Postal y Localidad: _____

TELÉFONO: _____ E-MAIL: _____

CATEGORIAS

☐

ADULTO

☐

INFANTIL

En Marín a , _____ de _____ de 2026

EL PARTICIPANTE/REPRESENTANTE LEGAL

Fdo: _____

DECRETO
Número: 2026-0345 Fecha: 22/10/2026

Cód. Validación: 7ASMSQERTZDZRZJXJNE2CJ4D3
Verificación: <https://marines.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6



ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña.

_____ **con**

D.N.I nº _____ **DECLARA** no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley General Subvenciones, así como, de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones.

Para que conste a los efectos recogidos en las Bases de la Presente Convocatoria.

En Marines a , _____ de _____ de 2026

Fdo: _____

DECRETO
Número: 2026-0345 Fecha: 22/10/2026

